

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de junio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: SUCESIÓN (MENOR CUANTÍA)
CAUSANTES: EMILIANA LARRAHONDO DE GUTIÉRREZ
ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
DEMANDANTE: CARMEN EMILIA GUTIÉRREZ LARRAHONDO
RADICACIÓN: 760014003007202200351-00

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el juzgado al tenor de los arts. 90, 488, 490 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierta la sucesión intestada de los causantes **Emiliana Larrahondo De Gutiérrez y Antonio José Gutiérrez Jiménez**, cuyo deceso ocurriera en la ciudad de Cali, lugar donde tenían su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera a **Carmen Emilia Gutiérrez Larrahondo**, en calidad de hija de los causantes.

TERCERO: EMPLAZAR a las demás personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria de los causantes Emiliana Larrahondo De Gutiérrez y Antonio José Gutiérrez Jiménez. Ordenar el registro en el sistema nacional de personas emplazadas (art. 10 Decreto 806 de 2020).

CUARTO: Para efectos del inventario y avalúo, los interesados deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **Luduyj Castro Bolívar**, para que obre como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
Estado 3 de junio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51726f87c67424915b2de75565f387f5cffa5b665652d422b92278a8c96d7829**

Documento generado en 01/06/2022 02:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>